

**DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 243/2014, EN ITUERO Y LAMA, A 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**

**D. Miguel Aparicio López, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ituerto y Lama (Segovia),**

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la aprobación de la **ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CALLE REUS** "Obras necesarias para completar la urbanización del tramo final de la Calle Reus", en el que constan los siguientes antecedentes:

- Documento técnico de mayo de 2014 para la aprobación del Instrumento redactado por el Sr. Arquitecto D. Jesús Nieto Criado.
- Acuerdo de Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2014, aprobando inicialmente la actuación aislada.
- Anuncio de información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Castilla y León de 2 de julio de 2014.
- Anuncio en el periódico "El Adelantado de Segovia", de fecha 23 de junio de 2014.
- Publicación en la web municipal con fecha 23 de junio de 2014.
- Notificaciones individuales y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia a los que no pudieron notificarse individualmente de fecha 21 de noviembre de 2014.
- Certificado del resultado de Información pública de fecha 10 de diciembre de 2014, no habiéndose presentado alegaciones.
- ANEXO DE MODIFICACIONES de julio de 2014, tras recibir documentación de la Compañía Distribuidora de electricidad UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., que hace que el presupuesto de ejecución total material junto con los gastos generales y beneficio industrial ascienda al importe de 91.067,32 euros, y un total incluido el I.V.A. de 110.191,46 euros.
- Documento técnico- administrativo para la determinación del canon de urbanización de la ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CALLE REUS que el Ayuntamiento podrá imponer a los propietarios a los que correspondan los gastos de urbanización en el ámbito de actuación, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 201 y 107 del Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Municipio de Ituerto y Lama.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la aprobación de los instrumentos de gestión, como es una Actuación Aislada, la competencia recae sobre la Alcaldía y no sobre el Pleno. No obstante, quedaría subsanada la aprobación inicial del Pleno, al haber votado a favor el Alcalde, según jurisprudencia en la materia.

En virtud de las competencias establecidas en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 22/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO-** Aprobar definitivamente la **ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CALLE REUS** "Obras necesarias para completar la urbanización del tramo final de la Calle Reus".

**SEGUNDO-** Efectuar los traslados que procedan de la presente Resolución.

**TERCERO-** Aprobar definitivamente la **IMPOSICIÓN DEL CANON DE URBANIZACIÓN** para la financiación de la ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CALLE REUS, cuyo presupuesto asciende a 110.191,46 €, IVA incluido, a satisfacer por los propietarios de las fincas integrantes del ámbito afectado por la urbanización, en proporción al aprovechamiento que corresponda a cada una, de acuerdo con lo previsto en la documentación complementaria para la determinación del canon de urbanización que obra en el expediente.

**CUARTO- Liquidar provisionalmente** a cuenta del canon de urbanización para la financiación de la ACTUACIÓN AISLADA DE URBANIZACIÓN CALLE REUS a los sujetos afectados por las obras tal y como figura en la documentación complementaria para la determinación del canon de urbanización que obra en el expediente.

**QUINTO-** Notificar de forma individualizada a los propietarios afectados, otorgándoles un plazo de un mes desde dicha notificación para que procedan al ingreso de la cantidad derivada de la liquidación individualizada en la cuenta corriente que este Ayuntamiento mantiene abierta en el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria con nº 0182-6225-45-0201500285**. Vencido dicho plazo, el Ayuntamiento puede proceder a la exacción del canon mediante el procedimiento administrativo de apremio. En todo lo no previsto en esta Resolución se aplicará la ordenanza reguladora del canon de urbanización vigente en este municipio.

**SEXTO- RECURSOS. Frente a la aprobación definitiva de la actuación aislada:** de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAPyPAC, 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 8 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos: A) Recurso potestativo de reposición: Durante el plazo de un mes podrá interponer recurso potestativo de reposición, a contar del día siguiente de la recepción de la notificación, ante el órgano municipal que ha dictado el acto en el registro municipal de este Ayuntamiento o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, hasta que el mismo se resuelva de forma expresa o se haya producido desestimación presunta. B) Recurso contencioso-administrativo: En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción expresa del acuerdo, conforme se establece en el artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción contenciosa-administrativa aprobada por Ley 29/88 de 13 de Julio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Segovia, siendo el procedimiento establecido y en los términos que se regula en los artículos 45 y ss. de la misma norma. C) Cualquier otro que se estime pertinente.

**Frente a la imposición del canon:** de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 14.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos: A) Recurso de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación. B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de 6 meses, a contar desde la fecha en que se entienda desestimado por silencio el recurso de reposición. C) Cualquier otro que se estime pertinente.

Así lo mandó y firmó el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Aparicio López, ante mí la Secretaria en el lugar y fecha arriba indicados.

**El Alcalde,**

**Ante mí, La Secretaria,**